



ZAPALLAR
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 6 / 2021.-

ZAPALLAR,

06 ENF 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rut N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Carta solicitud patrocinio de fecha 28 de diciembre 2020, de la Fundación Municipal de Cultura, para desarrollar el "Festival de las Artes de Zapallar".
- Reglamento interno de patrocinio de la I. Municipalidad de Zapallar con D.A 436/2020.
- El Decreto de Alcaldía N°2430/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020, que aprueba el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios y sus modificaciones.
- Actividad denominada "FESTIVAL DE LAS ARTES ZAPALLAR".

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Y AUTORICESE ACTIVIDAD DENOMINADA, "FESTIVAL DE LAS ARTES ZAPALLAR", el cual se llevará a cabo desde el 02 de enero al 27 de febrero del 2021.
2. PRESTESE, por parte de la Municipalidad de Zapallar el Apoyo y Patrocinio para la realización de la Actividad, en los términos que fueron solicitados.
3. EXIMASE, del pago de derechos municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.
4. DEJESE, de manifiesto, que la Fundación Municipal de Cultura, se compromete a utilizar todo el recurso humano que sea necesario para que la actividad se desarrolle de forma normal, así como a la gestión de todas las autorizaciones respectivas para la realización exitosa del evento.
5. RESGUARDESE, Protocolos establecidos por el Minsal para evitar contagios del Covid-19.
6. NOTIFIQUESE, a la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar y/o a quién corresponda el presente Decreto Alcaldicio, para conocimiento y los fines que sean pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL.
- 3.- SEGURIDAD
- 4.- TESORERIA
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / PMP / SEC / grm.